



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RESUELVE RECURSO							
FECHA	DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00533	00
EJECUTANTE	MARIA NEIDA MARÍN PUERTA						
EJECUTADA	PORVENIR S.A						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO						

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral conexo, visto el memorial que antecede, no se repone la decisión adoptada en el auto del 26 de noviembre de 2021 a través del cual se libró mandamiento de pago y en el que se negó el decreto de una medida cautelar, teniendo en cuenta para ello, los mismos argumentos esbozados en la providencia recurrida.

Frente al recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria, el mismo no es procedente, debido a que en este caso la cuantía obedece a un proceso de única instancia.

Como consecuencia de lo anterior se deja en firme la decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3850a21fd377b3f57e95f36579d86e99bca13e558b83fe18bb0d4c6b0c7a0438**

Documento generado en 10/12/2021 02:53:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>